



PREGUNTAS FRECUENTES

Identificador Provisorio Escolar (IPE) y Matrícula Provisoria

ÍNDICE:

- I. Introducción
- II. Procedimiento de Incorporación al Sistema Escolar.
 - a) Identificador Provisorio Escolar
 - b) Matrícula Provisoria
- III. Regularización de estudios de niños, niñas y jóvenes.
- IV. Regularización de estudios de jóvenes y adultos
 - a) Modalidad Regular
 - b) Modalidad Flexible y Validación de Estudios
- V. Certificación de Estudios
- VI. Regularización situación migratoria: cambio de IPE por RUN
- VII. Inclusión Escolar
- VIII. Inscripción PSU
- IX. Nuevo Sistema de Admisión Escolar (Regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins, Los Lagos y Magallanes)

I. Introducción:

“El incremento sostenido de estudiantes extranjeros que se incorporan a nuestro sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, ha motivado revisiones, modificaciones y/o actualizaciones a la normativa educacional vigente, buscando adecuarla a las necesidades de este importante grupo de estudiantes, para garantizar su derecho a la educación e inclusión, en el marco de la reforma educacional y los desafíos que desde aquí emanan.

En este contexto, y por mandato expreso de la Ministra de educación, desde el año 2016 el Mineduc ha llevado a cabo una serie de acciones para procurar el acceso, permanencia y continuidad de la trayectoria educativa de estudiantes extranjeros en nuestro país, independiente de su condición migratoria. Estas acciones buscan resguardar y garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, de acuerdo a los compromisos y obligaciones internacionales adscritas, firmadas y ratificadas por el Estado de Chile en los Sistemas internacionales de Derechos Humanos, y lo encomendado en el Instructivo presidencial N° 005 de 2015, entre otros documentos” (ORD N°747 – 17/08/2017).

En esta materia, se emitieron instructivos a través de ORDs. 894/ 2016 y 329/ 2017, que actualizan instrucciones sobre ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos educacionales de niñas, niños, jóvenes y adultos migrantes. A partir de ambos, se establece la creación e implementación del Identificador Provisorio Escolar (IPE).

El presente documento tiene como objetivo responder a las preguntas que se han generado a partir de la implementación del Identificador Provisorio Escolar (IPE) a partir del año 2017, y de sus implicancias desde la incorporación al sistema escolar hasta la certificación de los estudios realizados. Las orientaciones aquí entregadas se basan en la normativa vigente así como en los instructivos emanados desde el Ministerio de Educación sobre esta materia, a saber:

- DECRETO EXENTO N° 2272
Que aprueba procedimientos para el Reconocimiento de Estudios.
- ORD N° 894 – 07/11/2016
Actualiza instrucciones sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales.
- ORD N° 329 – 25/05/2017
Complementa ORD N° 894, en lo referido a personas migrantes, que requieren certificar y concluir sus estudios de nivel escolar en establecimientos que imparten Educación de Personas Jóvenes y Adultas
- ORD N° 747 – 17/08/2017
Proceso de validación de estudios de jóvenes y adultos extranjeros

II. Procedimiento de Incorporación al Sistema Escolar.

a) Identificador Provisorio Escolar

¿Qué es el IPE?

“El Identificador Provisorio Escolar (IPE) es un número único, que entrega el Ministerio de Educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos extranjeros, que no cuenten con RUN y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno, en cualquiera de sus modalidades y niveles, incluyendo la educación especial, validación de estudios y modalidad flexible de educación de adultos.

¿Qué beneficios entrega?

Permite contar con los mismos derechos que los estudiantes nacionales respecto de la alimentación, textos, seguro y pase escolar.

¿Cuál es su vigencia?

Este número se mantendrá mientras se regulariza la situación migratoria y se obtiene la Cédula de Identidad Chilena, momento en el cual deberá ser remplazado por el RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

¿Tiene costo?

No, este trámite es gratuito

¿Dónde se obtiene?

Las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc serán las responsables de entregar el Identificador Provisorio Escolar a partir de enero 2017.

¿En qué casos se debe solicitar un IPE?

Estudiantes extranjeros sin RUN chileno que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Para participar del nuevo proceso de admisión escolar.
- Para matricularse en un establecimiento educacional.
- Para inscribirse para rendir Exámenes Libres de Validación de Estudios.
- Para inscribirse en la Modalidad Flexible de Educación de adultos
- Para solicitar Reconocimiento de Estudios realizados en el extranjero

¿Qué documentos es necesario presentar para solicitar el IPE?

Se debe presentar un documento vigente que permita acreditar identidad, ya sea Pasaporte, DNI o Cédula del país de origen. Sólo en casos excepcionales, se podrá entregar un IPE a menores de edad que no cuente con esta documentación, para posibilitar su proceso de matrícula y no afectar así su derecho a la educación.

¿Es necesario entregar IPE para matricularse en un establecimiento de Educación Especial?

Si, toda persona extranjera que no tenga RUN y quiera incorporarse al sistema escolar chileno, en un establecimiento con Reconocimiento Oficial, requiere un IPE, mientras regulariza su situación migratoria.

¿Es necesario entregar IPE para matricularse en Educación Parvularia?

El IPE será necesario solo para ingresar a aquellos establecimientos que cuentan con Reconocimiento Oficial por parte del MINEDUC.

Para matricularse en otros establecimientos, dependientes de JUNJI e Integra, se deberá seguir los procedimientos de matrícula definidos por dichas instituciones.

¿Es necesario entregar un IPE a un alumno que ya tenía un RUN 100 millones el año 2016 o en años anteriores?

No, en esos casos no se les debe entregar un nuevo número.

Si continuó el 2017 en el mismo establecimiento, se le debió haber matriculado con el mismo número que ya tenía.

Si se cambió de establecimiento, debió haber solicitado en ayuda Mineduc que le validaran el número que ya tenía y le entregaran en Comprobante de IPE.

b) Matrícula Provisoria**¿Qué es la matrícula provisoria?**

Es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, el cual permite ubicar a la persona en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el **Reconocimiento de Estudios** o se realiza **Proceso de Validación**, el cual permitirá certificar el último curso

aprobado. Una vez realizado lo anterior, la matrícula será definitiva en el curso, aún cuando el alumno no cuente todavía con RUN Chileno.

¿Cómo se define el curso de la matrícula provisoria?

- Si solicita reconocimiento de estudios, se le autorizará a matricularse provisoriamente, en el curso siguiente al último curso aprobado, de acuerdo a las respectivas tablas de **equivalencia establecidas en los convenios**.
- Si solicita proceso de validación de estudios, se determina de acuerdo con la edad del estudiante o con la documentación escolar que porte.
- En cualquiera de los dos casos, la Oficina de Atención Ciudadana indicará en el comprobante de la solicitud en qué curso y nivel se debe matricular provisoriamente.

¿Qué duración tiene el documento otorgado?

- Un año escolar
- **IMPORTANTE:** La matrícula es provisoria en el curso, no en el establecimiento.

¿Si el estudiante se cambia de establecimiento durante el año escolar, es necesario entregarle una nueva matrícula provisoria?

Si, ya que la Matrícula Provisoria se entrega para un curso y establecimiento determinado, mientras se certifica el último curso aprobado.

¿Es necesario entregar matrícula provisoria para ingresar a una escuela de Educación Especial?

No, ya que para ingresar a una escuela de Educación Especial no se requiere presentar el certificado del último curso aprobado, ya que se realiza un proceso de diagnóstico integral, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 170.

¿Es necesario entregar matrícula provisoria para ingresar a la Educación Parvularia?

No, ya que el único requisito de ingreso es la edad según el nivel al que se quiera matricular.

¿Puede entregársele matrícula provisoria a un adulto?

Si, a un adulto que quiera continuar estudios básicos o medios se le puede autorizar a matricularse provisoriamente en el curso siguiente al último curso aprobado.

¿Quiénes pueden solicitar convalidación o reconocimientos de estudios?

Los que hubieren realizado los estudios en el extranjero, equivalentes a la Educación General Básica o Educación Media, según lo estipulado en los Tratados o Convenios suscritos por Chile y que se encuentran vigentes.

¿Qué documentos deben presentar?

- Cédula de identidad o pasaporte en original.
- Certificados de estudios de los cursos de Educación Básica o Media y diplomas, cuando corresponda, aprobados en el extranjero. El certificado o diploma del último curso aprobado deberá presentarse debidamente legalizado o apostillado.
- Si se trata de certificados de estudios, extendidos en lengua extranjera, se solicitará al peticionario la traducción oficial.
- Caso de hijos de chilenos, la nacionalidad de los padres deberá acreditarse con cédula de identidad o certificado de nacimiento.

¿En qué casos se debe realizar un proceso de validación?

Cuando el estudiante (niño, niña, joven o adulto) haya realizado estudios en países sin convenio con Chile o cuando no cuente con documentación escolar o esta no se encuentre legalizada o apostillada.

¿Cómo se realiza el proceso de validación? Artículo 14, 15 y 16 Decreto 2272.

- El establecimiento solicita una autorización para el o los cursos a examinar por cada niño, niña o joven, que esté con matrícula provisoria.
- El documento entregado por DEPROV., cuenta con un número único el cual se incorpora en las actas, una vez realizado y finalizado el proceso de examinación.

- El establecimiento apoya y entrega guías y tutorías para que preparen los exámenes de las asignaturas correspondientes a los cursos anteriores al matriculado provisionalmente.
- Envía actas en triplicado a la DEPROV., y luego a la oficina correspondiente de registro curricular para que se incorpore las calificaciones obtenidas de cada niño, niña o joven en los registros informatizados. (RUN o IPE único).
- En el caso de que el requirente no hable castellano, el proceso de hará en el **último trimestre** del año escolar.

III. Regularización de estudios de niños, niñas y jóvenes.

¿Cuántos cursos deben rendir en el proceso de validación los menores?

- Los estudiantes que han sido ubicados en cursos hasta 6° año de educación básica, deberán rendir un examen que considere los aprendizajes de los cursos anteriores y, con el resultado de dicho examen se **elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al que ha sido matriculado.**
- Los estudiantes que han sido ubicados en los cursos de 7° y 8° año de educación básica, y en los cursos de educación media, la examinación se hará de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de cada curso y las **actas considerarán calificaciones para cada uno de los cursos** considerados en el proceso de validación.
- Si la matrícula provisoria se otorgó para cualquier curso de la enseñanza media, se tomará exámenes de 8° y los cursos del nivel de media, anterior al de la matrícula.

¿Es necesario que el estudiante haya obtenido la cédula de identidad chilena para que el establecimiento le realice el proceso de validación de los cursos anteriores?

No, basta con que cuente con IPE y rinda exámenes de las asignaturas del plan de estudio correspondiente a él o los cursos a validar de acuerdo al instructivo N° 894 de 2016.

¿Cuál es el plazo para que el establecimiento realice el proceso de validación?

Tres meses desde el momento en que es matriculado (a) provisoriamente si son de habla castellana, de lo contrario el proceso de validación se realizará en el último trimestre del año escolar a efectos que cuente con competencias en el idioma castellano.

IV. Regularización de estudios de jóvenes y adultos

a) Modalidad Regular

¿Cuántos cursos deben rendir en el proceso de validación los jóvenes y adultos?

- En Educación Básica sólo se exigirá validar el 3er Nivel de Educación de Adultos.
- Si se matricula en 1er Nivel Medio, deberá validar el 3er Nivel Básico.
- Si se matricula en 2º Nivel Medio, deberá validar el 1er nivel Medio y el 3er Nivel básico.
- Si no cuenta con documentación, se le podrá matricular directamente en el 3er Nivel básico.
- En el caso de adultos que ya hayan concluido su Educación Media en el extranjero y cuenten con un documento equivalente a la Licencia de Educación Media, se le autorizará a matricularse en el 2º Nivel Medio y el establecimiento realizará el respectivo proceso de validación de los cursos previos.

¿Qué asignaturas se deberán rendir las personas que se matriculen provisoriamente en la modalidad de educación de adultos?

- Tercer Nivel de Educación Básica deberán rendir: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales.
- Primer Nivel de Educación Media: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Naturales e Idioma Extranjero Inglés.
- Segundo Nivel de Educación Media: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Naturales e Idioma Extranjero Inglés.

b) Modalidad Flexible y Validación de Estudios**¿Qué documento deben presentar para poder inscribirse en Modalidad Flexible o Validación de Estudios?**

- El certificado de Reconocimiento de Estudios de los cursos previos al nivel a validar.
- El IPE

¿Es posible inscribirse si no tiene documentación escolar?

- En caso de no tener certificados de reconocimiento de estudios, podrá inscribirse para validar 3er nivel de Educación Básica.
- También podrá inscribirse para el **examen de equivalencia para fines laborales**. Solamente se exigirá fundamentar la necesidad de rendir el examen por medio de una carta del empleador solicitándolo o una declaración simple para postulación a un trabajo, o para obtención de otros certificados o licencias.

V. Certificación de Estudios**¿Cómo obtienen sus certificados de estudio los estudiantes con IPE?**

- Mientras se regulariza la situación migratoria de los estudiantes, el establecimiento y el Ministerio de Educación deberán certificar los cursos aprobados indicando el Identificador Provisorio Escolar y el documento de identidad del país de origen del alumno (Pasaporte o documento nacional de identidad).
- A partir del año escolar 2017, los colegios podrán declarar en acta a los estudiantes con IPE. Esto le permitirá al MINEDUC contar con la información necesaria para emitir los certificados de estudio respectivos.
- **IMPORTANTE:** estos certificados no se encontrarán disponibles en línea a través de la Web, deberán ser solicitados presencialmente en las Oficinas Ayuda Mineduc del país.

¿Cómo obtendrán sus certificados las personas que estudiaron con IPE (ex RUN cien millones) en años anteriores?

Para poder emitir estos certificados, es necesario que el interesado "valide" el último número asignado en la Oficina Ayuda Mineduc, una vez que este número haya sido validado pasará de ser RUN cien millones a ser IPE y se podrán emitir los certificados de los cursos que haya información en SIGE.

¿Cómo obtendrán sus certificados las personas que recibieron más de un número cien millones dentro de su trayectoria escolar en Chile?

Estas personas deberán solicitar en la Oficina Ayuda Mineduc, junto con la validación del último número asignado, la unificación de todos registros, para que todos figuren con el IPE que ha sido validado.

¿Cómo se tramitarán los certificados correspondientes a los Procesos de Validación realizados por los establecimientos?

Tanto para menores como para adultos, el establecimiento elaborará actas en triplicado, las que deberán ser visadas por los Departamentos Provinciales de Educación y luego entregadas en la Oficina Nacional o Regional de Registro Curricular, según donde está ubicado el establecimiento educacional que realiza el proceso de validación, una de las actas deberá quedar en resguardo en el establecimiento por un plazo de cinco años. Artículo 16° inciso final Decreto Exento N° 2272 del 2007.

A partir de las actas entregadas, el Registro Curricular respectivo realizará la carga en base de datos de los certificados correspondientes.

¿Cuál es el plazo para entregar las actas al MINEDUC?

De acuerdo a lo establecido en el ORD N° 747 (17/08/17) los establecimientos deberán poner especial atención en los estudiantes que están cursando el 4° medio y el 2° nivel medio de Educación de Adultos, de tal manera de tomar los exámenes antes del **15 de septiembre** y entregar las actas al MINEDUC hasta el **28 de septiembre**.

Lo anterior para poder entregar sus antecedentes a DEMRE y que se puedan inscribir para rendir la PSU.

VI. Regularización situación migratoria: cambio de IPE por RUN

¿Cómo se realiza el cambio de IPE por RUN una vez obtenida la Cédula de Identidad Chilena?

- Una vez que el estudiante extranjero, que ha sido matriculado con IPE, ha obtenido RUN chileno, debe solicitar en el establecimiento el cambio de IPE por RUN en SIGE.
- El estudiante debe mostrar la Cédula de Identidad chilena, no se hará el cambio con el comprobante de solicitud de la cédula.

- Para realizar este cambio se debe ingresar al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). En el perfil "Establecimiento" ir a "Adm. Matrícula", opción "Cambio RUN".
- Si la persona ya no se encuentra matriculada o el colegio tiene dificultades para realizar este cambio, podrá solicitarlo en la Oficina Ayuda Mineduc que corresponda.

¿Se puede matricular a un estudiante extranjero con Cédula de Identidad vencida?

Si. El RUN Chileno puede ser utilizado para matricular a un menor independientemente de que la cédula de identidad haya expirado. El RUN no expira. Al momento de la matrícula en SIGE se validará la información con Registro Civil.

En el caso de los adultos, si la Cédula de Identidad chilena está vencida, se le debe exigir un documento de identidad vigente (pasaporte o DNI), pero ingresar la matrícula con el RUN chileno, el cual será validado con Registro Civil.

VII. Inclusión

¿Qué derechos tienen los estudiantes extranjeros?

- Todos los estudiantes migrantes matriculados en establecimientos educacionales son estudiantes regulares, en consecuencia tienen los mismos derechos que los demás estudiantes especialmente respecto a alimentación escolar, textos escolares, pase escolar, programa me conecto para aprender y seguro escolar, entre otros.
- No será impedimento para el ingreso al establecimiento no contar con **uniforme escolar**, especialmente en el primer año de su incorporación.
- Los estudiantes, sus padres, madres y apoderados tienen derecho a **participar en las organizaciones** de Centros de Padres, Centro de Alumnos, Consejo Escolar u otras existentes en los establecimientos educacionales.

¿Los alumnos con IPE pueden ser prioritarios?

Si, para la definición de alumnos prioritarios para el año escolar 2017, han sido considerados como prioritarios estudiantes con IPE que cumplen con el criterio letra d) de la Ley SEP, referida a pobreza y ruralidad de la comuna en que viven.

Para obtener un certificado de alumno prioritario con IPE ir a <http://certificados-ayudamineduc.mineduc.cl/certificados-ayudamineduc-web/mvc/home/index>

¿Qué pasa si siendo prioritario obtiene el RUN chileno y realiza el cambio en SIGE, mantiene el beneficio?

Si, mantiene todos los beneficios asociados al IPE

¿Los alumnos con IPE, pueden ser parte del PIE?

Si, solo necesitan estar matriculados en un establecimiento que cuente con reconocimiento oficial.

VIII. Inscripción PSU

¿Cómo se pueden inscribir para rendir la PSU los alumnos extranjeros sin RUN?

El Ministerio de Educación informará las notas de los alumnos con IPE al DEMRE.

Para poder hacer esto es necesario que el estudiante se acerque a la Oficina Ayuda Mineduc y verifique que:

1. Cuenta con un IPE Validado
2. Si tiene más de un IPE, solicite el proceso de Unificación.
3. Si realizó un reconocimiento de estudios, solicite que esta información sea entregada a DEMRE.

Una vez que sus antecedentes académicos hayan sido entregados a DEMRE, el estudiante debe llamar a la Mesa de Ayuda DEMRE **(+56)2 29783806** o dirigirse a alguna de sus **Secretarías de Admisión** <http://psu.demre.cl/mesa-de-ayuda/> y seguir los procedimientos que ahí se le indiquen.

IX. Nuevo Proceso de Admisión (Regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins, Los Lagos y Magallanes)

¿Cómo pueden postular a un establecimiento educacional los estudiantes extranjeros sin RUN nacional?

La Educación Escolar en Chile, está garantizada para todos los niños, niñas y jóvenes que viven en el país, independientemente de su situación migratoria.

En el caso de los estudiantes extranjeros sin RUN nacional, deberán acercarse a alguna Oficina Ayuda Mineduc, donde se les hará entrega de un número Identificador Provisorio Escolar (IPE), con el cual podrán postular a través de la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

En caso de que el apoderado tampoco tenga RUN nacional, se le entregará un Número (No es un IPE) válido solo para este proceso.

Será responsabilidad de Ayuda Mineduc informar estos estudiantes con IPE y a sus apoderados, cuando corresponda, al Nuevo Sistema de Admisión Escolar, de tal manera que queden habilitados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para realizar su postulación en línea.

¿Cómo se definirá el curso al cual postulará el estudiante con IPE en el nuevo sistema de admisión escolar?

Se aplicarán los mismos criterios utilizados para definir el curso cuando se solicita Matrícula Provisoria, es decir, se definirá en función de la documentación escolar que presente o por la edad.

¿Qué se hace en el caso de un estudiante extranjero con IPE que esté matriculado el 2017 y quiera cambiarse de establecimiento para el 2018?

El apoderado deberá solicitar, en las Oficinas Ayuda Mineduc, que se habilite al estudiante con IPE para realizar su postulación en línea a través de www.sistemadeadmisionescolar.cl. Esta habilitación quedará resuelta en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su solicitud.

¿Qué se debe hacer si un alumno participó del nuevo proceso de admisión con un IPE y durante el proceso obtuvo el RUN chileno?

En este caso se hará el cambio de IPE por RUN cuando termine el proceso de admisión y el alumno se matricule en el curso al que postuló.

¿Si un estudiante con IPE ya quedó admitido en un establecimiento, requiere igualmente solicitar Matrícula Provisoria?

Sólo en caso que, a la fecha de formalizar la matrícula en el establecimiento donde fue admitido, no haya aún podido certificar el último curso aprobado (mediante Reconocimiento de Estudios o Proceso de Validación), deberá solicitar Matrícula Provisoria en las Oficinas Ayuda Mineduc.